



ALCALDÍA DE PASTO

0 4 5 1
DECRETO N°
(1 1 DIC 2020)

Por medio del cual se realizará un traslado de recursos correspondiente al fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y Seguimiento, Monitoreo y Control del capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 20 del Decreto 826 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo N° 05, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", el cual fue desarrollado por la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" que establece en el Título V, el régimen presupuestal del sistema.

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012, señala que "El Presupuesto Bianual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal".

Que el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 en el artículo 2.2.4.1.2.2.13, señalan que mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en sus artículos 99 a 128 consagró disposiciones relacionadas con el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, estableciendo que su administración estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y que para el ejercicio de sus actividades se podrá disponer hasta del 1% de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el párrafo 2 del artículo 34 de la Ley 1530 del 2012, dispone que con cargo a los recursos del funcionamiento del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación, apoyará el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales con el objeto de incrementar la capacidad institucional para la formulación de proyectos al sistema.

Que el artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 826 de 2020 señala: "Ejecución del capítulo de regalías del



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0451
(11 DIC 2020)

Por medio del cual se realiza un traslado de recursos correspondiente al fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y Seguimiento, Monitoreo y Control del capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

presupuesto de las entidades territoriales". En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas, 40% del Fondo de Compensación Regional y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el OCAD o la entidad habilitada, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación o las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el OCAD o las entidades habilitadas.

Que mediante Decreto Municipal N° 0313 del 10 de julio de 2014, expedido por el Alcalde del Municipio de Pasto, se incorporó el valor de \$20.000.000.00 destinados al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación asignados mediante Resolución No. 1083 de 2014.

Que mediante Decreto Municipal N° 0380 del 6 de junio de 2013, se incorporarán recursos destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas, asignándole al municipio de Pasto recursos por valor de \$29.000.000.00 mediante Resolución N° 1730 del 19 de julio 2012.

Que mediante Decreto 0007 del 10 de enero de 2019, se efectuó el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2017-2018 y se incorporan los saldos no ejecutados y un ajuste a los recursos asignados del Sistema Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020, modificado mediante Decretos Números 0282 del 27 de agosto de 2019 y 0546 del 20 de diciembre 2020.

Que de acuerdo a la distribución y desagregación inicial, en la ejecución del año 2019 se identificó que existen saldos disponibles en los rubros destinados a fortalecimiento de las oficinas de planeación y del rubro de seguimiento, monitoreo y control, de la misma manera que en la actualidad es prioridad para el funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y metas el poder comprar un equipo para el fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.

Que mediante oficio 1140/0296/2020 del 19 de noviembre de 2020, suscrito por la Dra. Marcela Sofía Peña Tupaz, Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, de la Alcaldía de Pasto, solicita traslado presupuestal de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), debido a que el bienio termina el próximo 31 de diciembre 2020, y teniendo en cuenta que existen saldos en el rubro de "Fortalecimiento de las oficinas de Planeación y del rubro de seguimiento, monitoreo y control", recursos que serán utilizados para la compra de un equipo para el fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0 4 5 1
(1 1 DIC 2020)

Por medio del cual se realiza un traslado de recursos correspondiente al fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y Seguimiento, Monitoreo y Control del capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládase en el capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, para el bienio 2019 – 2020, el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$1.255.800.00)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITOS	CONTRACREDITOS
6	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1,255,800.00	1,255,800.00
61	APROPIACION POR COMPROMETER	1,255,800.00	1,255,800.00
6102	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	1,255,800.00	1,255,800.00
610201	Fortalecimiento de las oficinas de planeación	1,255,800.00	1,255,467.00
61020101	Gastos de Personal	-	640,001.00
6102010101	Servicios personales indirectos	-	640,001.00
610201010101	Honorarios	-	640,001.00
61020102	Gastos Generales	1,255,800.00	615,466.00
6102010201	Adquisición de Bienes	1,255,800.00	615,466.00
610201020101	Compra de equipos	1,255,800.00	-
610201020102	Fortalecimiento Tecnológico	-	615,466.00
610202	Seguimiento monitoreo y control	-	333.00
61020201	Gastos Generales	-	333.00
6102020101	Adquisición de Bienes	-	333.00
610202010101	Compra de equipos	-	333.00

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes presupuestales necesarios de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0 4 5 1
(1 1 DIC 2020)

Por medio del cual se realiza un traslado de recursos correspondiente al fortalecimiento de las Oficinas de Planeación y Seguimiento, Monitoreo y Control del capítulo Independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto del bienio 2019 - 2020

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de diciembre de 2020.


CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES
A.F. ALCALDE DE PASTO

Decreto 446 del 7 de diciembre de 2020

Aprobó: FANNY PAZ OJEDA Secretaria de Hacienda

Aprobó: ANGELA PANTOJA MORENO Jefe Oficina Asesora jurídica

Revisó: MARÍA MÓNICA ALEGRIA Asesora Jurídica SHM

Revisó: CARMEN ELISA OCHOA Jefe Oficina de Presupuesto

Elabora: NUBIA NUPÁN LÓPEZ contratista presupuesto